



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Bolívar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL DE TIERRAFIRME

Reconocida mediante Ordenanza N° 20 de Noviembre 29 de 2002. Aprobación de Estudios desde el año lectivo de 1.995, Resolución N° 0012 del 14 Febrero de 2005; emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Bol. Tierra Firme – Mompox DANE 213468000117 – NIT 806, 004,917 - 0

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 004-2026

El rector de La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Ambiental del Tierra Firme, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO

Que será competencia del rector o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos para la escogencia del contratista. Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y aceptarlo realizarlo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número CS-002-TIERRAFIRME-2026 al proveedor EDUSAC S.A.S con número de identificación 901.185.369 - 4 por valor de UN MILLON CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000) para atender el siguiente objeto: "RENOVACIÓN SISTEMA WEB PLATAFORMA PARA ADMINISTRACIÓN DE CALIFICACIONES Y EDUCACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE, QUE PERMITE TRANSFERIR DATOS ACADÉMICOS 2026 EN LA WEB, CREACIÓN DE LOS ARCHIVOS ESTUDIANTILES Y DOCENTES POR JORNADAS Y SEDES, RECEPCIÓN DE CALIFICACIONES POR PERIODOS, SEGÚN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTAURADO EN LA INSTITUCIÓN, GENERACIONES DE INFORMES PERIÓDICOS, ESTADÍSTICOS Y BOLETINES. MANEJO DEL ÁREA DE DISCIPLINA, PLANES DE CLASES Y MANEJO DE PLATAFORMA POR MEDIO DE PLANILLAS EXCEL"

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: 2.1.2.3 DOTACIONES PEDAGOGICAS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Mompós – Bolívar, 28 de julio de 2026.


EMIL F. JESUS BERMUDEZ ALTAMIRANDA
Rector